

# Eugenesia: moralidad o pragmatismo

Carina Gómez Fröde<sup>1\*</sup>

Facultad de Derecho de la UNAM

## Resumen

*El tema de la eugenesia es tan antiguo como la humanidad, pero es a partir de la Segunda Guerra Mundial que se le relaciona de manera casi automática con las políticas y prácticas llevadas a cabo por el régimen del nacionalsocialismo. Esto a pesar de que, en parte, las ideas o los principios de estas prácticas deleznable se inspiraron en la legislación estadounidense vigente desde el siglo XIX, y que en algunos casos no habían sido modificadas sino hasta la década de 1970. En la actualidad, algunos gobiernos estatales continúan pagando indemnizaciones a víctimas afectadas.*

**PALABRAS CLAVE:** Eugenesia. Políticas públicas. Raza. Discriminación.

## Abstract

*The subject of eugenics is as old as humanity itself, but since World War II it has been related almost automatically with the policies and practices implemented by the National Socialist regime. This happened despite the fact that these despicable practices were inspired by legislation in place in the United States since the 19<sup>th</sup> century and which, in some cases, were modified until the 1970's. Today, some state governments are still paying compensation to victims of these policies.*

**KEY WORDS:** Eugenics. Public policy. Race. Discrimination.

## Introducción

Si la ciencia no ha podido determinar definitivamente que las tendencias criminales son transmisibles por la herencia, o que necesariamente todos los defectos biológicos son transmisibles de padres a hijos, ¿por qué dentro de nuestras sociedades se continúa practicando la eugenesia?

¿Tendría razón el famoso juez de la Suprema Corte de Justicia de EE.UU. y respetado profesor de la Universidad de Harvard, en EE.UU., O.W. Holmes Jr? Como representante del realismo jurídico, resolvió infinidad de procesos jurisdiccionales. Uno de los más importantes, resuelto en 1927, sentó un precedente en relación con las prácticas eugenésicas y se volvió famoso cuando determinó en dicha sentencia lo siguiente: «Tres generaciones de imbéciles son suficientes».

Con base en una ley aprobada en el estado de Virginia, el superintendente de la colonia de epilépticos y débiles mentales ordenó que se practicara la salpingoclasia a la joven C. Buck, quien contaba con 18 años de edad. Su madre y ella misma eran discapacitadas mentales. C. Buck anteriormente había procreado un hijo, también con deficiencia mental<sup>2</sup>.

La defensa de C. Buck argumentó que dicha orden era violatoria de la 14.<sup>a</sup> enmienda de la Constitución de EE.UU., que sostiene el principio del debido proceso legal. Un funcionario administrativo tomó tal decisión sin consultar a la familia o a la autoridad judicial competente<sup>3</sup>. En 1927, el juez O.W. Holmes Jr apoyaría la ley de Virginia, la cual consideraba legal la esterilización en estos casos, y estuvo a favor de la práctica de vasectomías y salpingoclasias a hombres y mujeres, respectivamente, que sufriesen trastornos mentales, ya que con ello se contribuiría a mejorar la salud y el bienestar en la sociedad. Este argumento a favor de la eugenesia sería posteriormente aprovechado en el otro lado del mundo por los

### Correspondencia:

\*Carina Gómez Fröde

Malintzin, 91, casa 1

Col. del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

E-mail: freude.carina@gmail.com

Fecha de recepción en versión modificada: 13/02/2013

Fecha de aceptación: 13/02/2013

dirigentes del nacionalsocialismo en la Alemania de A. Hitler.

## **Definiciones y significados de la eugenesia**

El origen de la palabra eugenesia lo encontramos en Grecia. *Eu* (bueno o buena) y *genesis* (generación, origen, nacimiento); es decir, el bien nacido o la buena reproducción<sup>4</sup>. Se considera al inglés Galton el padre de la eugenesia, quien estuvo fuertemente influido por el darwinismo social.

En 1869 manifestaba lo siguiente<sup>5</sup>: «... muchas sociedades humanas buscaban proteger a los desfavorecidos y a los débiles, entonces dichas sociedades estaban reñidas con la selección natural responsable de la extinción de los más débiles. Solo cambiando estas políticas, podría la sociedad ser salvada de una “reversión hacia la mediocridad”».

En Grecia, los espartanos abandonaban a sus bebés a las afueras de la ciudad durante un tiempo y solamente los mejor dotados eran considerados como los «fuertes», los que tenían derecho a la vida. También, Platón, en su *República*, planteaba que la reproducción de los seres humanos debía controlarse por el gobierno<sup>6</sup>.

La idea de la eugenesia, en un principio, surge para mejorar los genes que heredarán las futuras generaciones. Los medios antiguamente propuestos para alcanzar estos objetivos se centraban en una selección artificial. Por ello, algunas corrientes de pensamiento sostienen que una de las características comunes de todos aquellos que apoyan la eugenesia es que ellos se consideran superiores al resto de sus congéneres y, por tanto, forman parte de una élite, sea racial, económica, divina, cultural, o de otra índole. ¿Esta supuesta superioridad le otorga a alguien el derecho a decidir quién puede reproducirse o en última instancia quién debe vivir?

Por otro lado, existe una eugenesia moderna que comprende el diagnóstico prenatal y la exploración fetal, la orientación genética, el control de natalidad, la fecundación *in vitro*, así como la ingeniería genética, temas que rebasan lo que se pretende exponer en este ensayo, pero vale la pena hacer mención de ello. Prevalecen en nuestras sociedades dos enfoques diversos de la eugenesia. La eugenesia positiva, la cual fomenta una mayor reproducción de los designados «más aptos»<sup>7</sup>, y la eugenesia negativa, que se opone a la reproducción de los llamados «menos aptos» y que ha sido empleada como una política

gubernamental para el control de la natalidad en diversos momentos históricos de la humanidad.

## **La práctica de la eugenesia en EE.UU.**

Para el año 1945, unos 45,000 enfermos mentales habían sido esterilizados forzosamente. En los años siguientes, la *Eugenics Record Office* reunió una enorme colección de árboles genealógicos y llegó a conclusiones como estas: «... quienes eran no aptos procedían de entornos económica y socialmente pobres»<sup>8</sup>.

Algunos gobernadores de EE.UU., entre ellos G. Davis, en California (1999-2003), y M. Warner, en Virginia (2002-2006)<sup>9</sup>, recientemente han pedido perdón y han solicitado una reivindicación a las personas cuyos derechos fueron vulnerados, al haberlas esterilizado en nombre de la salud biológica de la nación. El documental británico *La historia de Lynchburg. La esterilización eugenésica en América*<sup>10</sup> ha denunciado la práctica de la eugenesia desde 1927 hasta el año 1972 en el estado de Virginia, verificados en la colonia Lynchburg para epilépticos y débiles mentales. Se esterilizaron cerca de 8,000 niños y jóvenes al amparo de leyes eugenésicas.

## **Vencedores o vencidos, los juicios de Nürnberg**

La Alemania nazi de A. Hitler fue famosa por los programas eugenésicos que intentaban mantener una raza alemana «pura», incluso otorgando a sus ciudadanos blancos y arios certificados de sangre. Durante la década de 1930, el régimen nazi esterilizó forzosamente a cientos de miles de personas a los que consideraba mental y físicamente «no aptos» (se estima que fueron aproximadamente 400,000 personas entre 1934-1937). También implantaron varias políticas eugenésicas positivas, otorgando premios a las mujeres arias que procreaban un gran número de hijos y promovían un servicio por el que mujeres solteras «racialmente puras» eran alentadas a tener hijos con oficiales de las SS (*Lebensborn*).

Al final de la Segunda Guerra Mundial, cuatro jueces nazis responsables de las políticas de esterilización y limpieza étnica fueron juzgados en Nürnberg. La película *Vencedores o vencidos, El juicio de Nürnberg*, de S. Kramer<sup>11</sup>, es una reconstrucción histórica muy significativa que ilustra de manera brillante el tema de la eugenesia. El abogado defensor, H. Rolf, construye un

audaz alegato en favor de los jueces nazis, basándose en las ideas del juez estadounidense O.W. Homes Jr, quien defendía algunas prácticas eugenésicas en EE.UU.: «¿Sabía usted que la esterilización sexual no fue inventada por el nacionalsocialismo? Este es un escrito de un tribunal superior donde se apoyan estas leyes en el estado de Virginia, EE.UU., y fue escrito por O.W. Holmes, ministro de la Corte Suprema. ¿Usted se considera libre de cualquier responsabilidad? Usted prestó juramento al tomar posesión de su cargo de juez al líder del imperio alemán, A. Hitler, y juró serle leal y respetar las leyes o que dios se lo demande<sup>12</sup>».

### Las prácticas de la eugenesia en México

En México también encontramos antecedentes a favor de la eugenesia, por diversas causas. Incluso se formó la Sociedad Mexicana de Eugenesia para el Mejoramiento de la Raza, fundada en 1931 por A. Saavedra. Estas manifestaciones en pro de la práctica de la eugenesia coinciden con lo que sucedía en otras latitudes. A los grupos eugenistas les preocupaba el tema de la consolidación racial y la concepción de la adaptabilidad de la nación mexicana. Los miembros de esta sociedad concebían la nacionalidad en términos de la raza y realizaban clasificaciones de acuerdo con el color de piel: indios, europeos y mestizos. Incluso propusieron la creación de una «raza mestiza mejorada». Proponían la eliminación de las comunidades chinas del país y la eliminación de todos los indígenas<sup>13</sup>.

Al finalizar la guerra, muchos de estos personajes se convirtieron en individuos políticamente incorrectos y su presencia disminuyó, sin embargo, desgraciadamente, distintos tipos de racismo persisten veladamente en nuestra sociedad.

Uno de los derechos fundamentales de las personas es la libertad sexual y reproductiva. Así ha sido reconocido tanto a nivel internacional como nacional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, dispone: «Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos».

El Comité contra la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que en México se llevan a cabo cirugías de esterilización forzada. Dicho comité está integrado por 18 expertos independientes que vigilan el cumplimiento de la convención internacional en la materia. La

ONU ha instado al gobierno de México a tomar medidas para erradicar los prejuicios raciales que conducen a la discriminación, un fenómeno social denigrante que debe combatirse. Como ejemplos de lo anterior, se pueden citar casos ocurridos en los estados de Guerrero o Hidalgo. En el primero de ellos, 14 tlapanecos originarios de la comunidad El Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, en la Costa Chica de Guerrero, fueron esterilizados con engaños en 2001, por una brigada de la Secretaría de Salud estatal. En el segundo caso, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo anunció que investigaría las denuncias sobre esterilizaciones forzadas a mujeres indígenas de la Huasteca y la Sierra Oriental<sup>14</sup>.

Se puede observar, en algunos casos, que las prácticas de la eugenesia no se limitan a la preocupación por evitar el nacimiento de personas con limitaciones en sus facultades mentales, sino también constituyen políticas de control de la población, y desgraciadamente los grupos menos favorecidos resultan, como siempre, los más afectados.

La Ley General de Salud dispone, en el tercer párrafo del artículo 67: «Quienes practiquen esterilización sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que este la admita, serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran». Por otra parte, se tipifica, en el artículo 149 bis del Código Penal Federal, el delito de genocidio, y se sanciona el hecho de imponer la esterilización masiva para impedir la reproducción de un grupo nacional o de carácter étnico, racial o religioso.

El día 23 de diciembre de 2011, la diputada L. del C. Gallegos Camarena sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa que adiciona un artículo 466 bis a la Ley General de Salud, y en la cual se castiga con prisión a quienes practiquen la esterilización forzada injustificadamente por algún servidor público federal (médicos, auxiliares, enfermeras, etc.) en ejercicio de sus funciones al prestar sus servicios en el Sector Salud Federal o Paraestatal, Seguro Popular, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para quedar como sigue: «Artículo 466 bis. Al profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud y, en general, a toda persona relacionada con la práctica médica que sin consentimiento expreso de una persona o, aun con su consentimiento si esta fuere menor o incapaz y sin razón médica o quirúrgica debidamente

comprobada que lo justifique, realice en ella procedimientos con el fin de impedir su reproducción, se le aplicará prisión de 5-8 años<sup>15</sup>».

## Reflexiones finales

La resolución *Buck v. Bell* emitida por el eminente jurista O.W. Holmes Jr sirvió como precedente y sustento legal para la ejecución de miles de casos de prácticas eugenésicas, tanto en EE.UU. como después en Alemania durante el régimen nazi.

Si bien hoy no está a discusión que la práctica de la esterilización forzosa con fines eugenésicos constituye una grave violación a los derechos fundamentales de las víctimas, es, por otro lado, cierto que las sociedades modernas requieren prevenir la proliferación de ciudadanos disminuidos en sus facultades mentales. Lo anterior implica un problema social para el Estado, pero también una tragedia familiar para quienes tienen que resolver los problemas derivados relativos a formar y a alimentar a una persona con limitaciones mentales.

La reflexión y, en su caso, las acciones correspondientes debieran encaminarse a una posición intermedia, en la cual, respetando los derechos fundamentales de las personas, existiera la posibilidad de limitar la proliferación de nuevos casos por embarazos no deseados o accidentales. Como se ha dicho en este ensayo, existen dos tipos de eugenesia: la positiva y la negativa. La positiva consiste en promover la procreación de sujetos sanos dotados de las mejores cualidades físicas. De ninguna manera esto implica una preferencia por un tipo de raza, color o características biológicas externas, sino se trata de que los seres humanos enfrenten de mejor forma su existencia y sirvan a la sociedad a la que pertenecen, en lugar de que estos constituyan una carga para sus familias, como una sana aspiración de todas las sociedades en común. Por otra parte, la eugenesia negativa se entiende como aquella práctica tendiente a impedir la procreación de sujetos con trastornos y deficiencias graves que les impidan gozar de una vida independiente.

En México, como en casi cualquier parte del mundo, es posible encontrar casos de esterilizaciones forzadas; especialmente tratándose de grupos vulnerables, comunidades indígenas, poblaciones con escasos recursos y bajos niveles educativos. Se continúa con la práctica de salpingoclasias a mujeres, sin otorgarles información de ninguna especie y, muchas veces, utilizando métodos poco claros o confusos para obtener su consentimiento.

Este ensayo se ha enfocado en el análisis de la problemática derivada del derecho humano fundamental del que gozan todas las personas; es decir, el derecho a procrear libremente, consignado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en nuestra propia Constitución, entre otros ordenamientos y su relación con el derecho, en particular la situación legal que guardan los inimputables frente a este derecho, en principio inalienable. Esto es así, en distinción a otras situaciones bien conocidas en el mundo, como es el caso de China, en el cual existen limitaciones con respecto al número de hijos permitidos por familia, y las variantes que pudieran llegarse a dar en razón del género, temas que no se abordan en este análisis. Otros casos que no se mencionan en el presente trabajo, y de los cuales hemos escuchado hablar frecuentemente, son los casos de la eugenesia como sanción a conductas criminales, en particular a sujetos activos en delitos en contra de la libertad sexual y que han desatado una amplia discusión dentro de los diversos sectores de sociedad.

Finalmente, la solución al problema planteado parece encontrar una salida aplicando las medidas preventivas de control natal en personas con diagnósticos bien definidos y científicamente determinados, potencialmente sujetas a transmitir deficiencias mentales en particular (sin menoscabo de incluir otro tipo de enfermedades graves) con una mayor difusión e información, como el aborto eugenésico, ampliamente aceptado por la sociedad, ya que en esos casos las evidencias de los análisis de laboratorio autorizan la interrupción del embarazo hasta un plazo determinado de gestación, el cual puede variar entre una legislación y otra.

Lo ideal que se persigue es que las sociedades puedan resolver el conflicto que se plantea entre los principios éticos y las esterilizaciones forzadas realizadas sin consentimiento de las víctimas. Todo lo anterior nos lleva a considerar la conveniencia de tomar acciones preventivas no agresivas, sobre todo, para que se respeten los derechos humanos fundamentales de todas las personas.

## Bibliografía

1. C. Gómez Fröde es doctora en Derecho, directora del Seminario de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la UNAM. Abogada postulante en derecho procesal familiar.
2. Durante siglos, parte de la sociedad occidental, al referirse a personas con discapacidad mental, se les ofendía con peyorativos como tarados, enajenados, imbéciles, idiotas, débiles mentales, retrasados, etc. Hoy en día, la Organización Mundial de la Salud prefiere calificar estos padecimientos como trastornos mentales o patologías psicológicas. Cfr. [www.who.int](http://www.who.int).

3. [Archives.gov/espanol.contitucion.html](http://Archives.gov/espanol.contitucion.html).
4. <http://Es.sribd.com>.
5. Galton F. *Talento y personalidad hereditarios (Hereditary Talent and Character)* y *El genio hereditario*. «... Me propongo mostrar en este libro que las habilidades naturales del hombre se derivan de la herencia, bajo exactamente las mismas limitaciones en que lo son las características físicas de todo el mundo orgánico. Consecuentemente, como es fácil, a pesar de estas limitaciones, lograr mediante la cuidadosa selección una raza permanente de perros o caballos dotada de especiales facultades para correr o hacer cualquier otra cosa, de la misma forma sería bastante factible producir una raza de hombres altamente dotada mediante matrimonios sensatos durante varias generaciones consecutivas.»
6. <http://www.xtec.es>.
7. «El reciente anuncio de un proyecto de ley en China para "evitar nacimientos de inferior calidad" ha provocado severas críticas en Occidente. La nueva legislación propone impedir que enfermos infecciosos y disminuidos mentales o físicos puedan casarse, si no se curan. Las mujeres embarazadas cuyo feto no sea normal serían obligadas a abortar y, si es preciso, esterilizadas. El motivo alegado es que China no puede permitirse la carga enorme que supone cada año el nacimiento de 300,000-460,000 niños con alguna discapacidad.» Cfr. Aréchega I. Acepresa. [www.acepresa.com](http://www.acepresa.com).
8. [www.eugenicsarchive.org/eugenics](http://www.eugenicsarchive.org/eugenics). Eugenistas como H.H. Davenport, Henry H. Goddard y el conservacionista M. Grant impulsaban diversas soluciones políticas para los problemas de los «no aptos». (H.H. Davenport abogaba por la restricción de la inmigración y la esterilización como métodos principales, Goddard recomendaba la segregación en su libro *La familia Kallikak*, y Grant era partidario de todo lo anterior, incluso la idea del exterminio.) Aunque su metodología y métodos de investigación se consideran actualmente muy defectuosos, en la época se consideró una investigación científica legítima.
9. Cfr. [www.somosbacteriasyvirus.com](http://www.somosbacteriasyvirus.com).
10. Pérez Díaz J. La historia de Lynchburg. Grupo de Investigación de Dinámicas demográficas, *The Lynchburg Story*, producido por B. Eadie, Worldview Pictures, en asociación con Discovery Networks y Channel Four, 1993. Apuntes de demografía. [worldpress.com](http://worldpress.com).
11. <http://www.filmaffinity.com>.
12. Fragmento de la película *Vencedores o vencidos, Los juicios de Nürnberg*. S. Kramer, 1961.
13. <http://www.ultimoreducto.com/revista/Ot2011/Eugenesia-en-mexico.html>.
14. <http://impreso.milenio.com/node/8042707>.
15. <http://seressinrosto.wordpress.com/2008/01/18/ndigenas-mexico-esterilizados-esperan-justicia-y-sufren-rechazo/>.